



Diego Hermosilla P.

Una falencia en el sistema de chequeo de datos del Servel deja el caso de Karla Añez, la candidata del Partido de la Gente que se postulaba por Arica y Parinacota pese a haber cumplido en la cárcel una condena por narcotráfico.

Según publicó El Mostrador, Añez tuvo una sentencia de cinco años y un día de presidio efectivo por tráfico de drogas, luego de ser sorprendida, en 2010, en un terminal de buses de Santiago con medio kilo de cocaína en la cartera. Además, tenía otra condena anterior por microtráfico y según consignó T13, tuvo varios castigos mientras estuvo recluida, por posesión de celulares (47 en total) y una riña. En la sentencia, el apellido de la condenada aparece como Añes.

Desde el PdG defendieron el derecho de cualquier persona a reinserirse en la sociedad, pero no le perdonaron que les ocultara información. Su líder, Franco Parisi, dijo en Mega que “nadie tenía esa información, yo creo que fue un grave error de la excandidata no decir que tenía esa situación” y añadió que “todos tenemos derecho a cometer errores y levantarnos”.

“En el registro general de condenas no registra información vigente”, indica el comunicado del PdG con que le quitaron su apoyo. “El filtro que hace el partido es débil y se ha demostrado porque los antecedentes de Añez están limpios porque ya cumplió la condena, pero sí tiene inhabilidad de ejercer cargos públicos. Me preocupa el trabajo que hace el Servel, ellos deberían tener un filtro mayor”, reclama la diputada y jefa de bancada del PdG, Karen Medina.

Que los papeles están limpios lo confirmó el presidente del Servel, Andrés Tagle, quien asegura que “fue condenada a un delito de pena efectiva. A nosotros se nos notificó esa situación y ella perdió su derecho como ciudadana. Pero



La excandidata Karla Añez, condenada dos veces por tráfico de drogas. / REDES SOCIALES

Caso de candidata condenada por drogas devela falla en control del Servel

Karla Añez. Carta del PdG al Consejo Constitucional pasó todos los filtros pese a purgar cinco años de cárcel por narcotráfico.

Andrés Tagle. Director del Servicio Electoral asegura que la candidata recuperó sus derechos, pero los expertos difieren.

de acuerdo al artículo 17 de la Constitución, cumplida su pena, recuperó su derecho a la ciudadanía, se nos notificó ese cumplimiento de la pena y la recuperación de su ciudadanía en 2017. A la vez, el artículo 13 de la Constitución establece que todo ciudadano tiene derecho a postular a cargos de elección popular”.

Sin embargo, el propio fallo y diversos especialistas apuntan a que Tagle está equivocando. La sentencia de 2011 indica que Añez, además de cárcel, es condenada a “inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titu-

Jorge Cabrera, doctor en Derecho y académico de la U. de Talca, lo deja claro: “Solicitada la eliminación de antecedentes por haberse cumplido la pena principal (cárcel), se indulta a la persona por la pena accesoria (inhabilidad). Por el artículo 17 de la Constitución la ciudadanía se recupera con el cumplimiento de la pena, pero establece una excepción respecto de delitos de narcotráfico y terroristas, para esos se requiere la rehabilitación por el Senado. No es el caso”.

Aunque la candidata informó que bajaba su candidatura, su nombre ya está impreso en los votos y sigue en carrera. Ante esto, el diputado Matías Ramírez (PC) ofició al Servicio Electoral para que inhabilite la candidatura y pidió un sumario administrativo. De paso, criticó a Tagle: “Son declaraciones impresentables, es el organismo público creado por ley para garantizar que las inscripciones cumplan con los requisitos legales y constitucionales”.



“Nadie tenía esa información, yo creo que fue un grave error de la excandidata no decir que tenía esa situación”.

FRANCO PARISI
 Líder del Partido de la Gente.

lares mientras dure la condena”. Esta última frase podría llamar a confusión, pero solo se refiere a las profesiones.